



WZ

SEGUNDA

DECLARACIÓN JURAMENTADA



**COMPAÑÍA AKZO NOBEL COATING
INTERNATIONAL B.V.**

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



RAZON:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

, ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

FECHA:

OTORGADA EL 22 DE DEPTIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V.

DECLARANTE

OBJETO:

Declaración Juramentada

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

WZ

2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA
COMPAÑÍA AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

TC

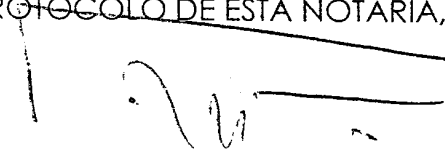
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY VEINTE Y DOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V., DE NACIONALIDAD HOLANDESA, EN CALIDAD DE APDOERADO ESPECIAL. EL COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO

EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES **CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.**COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V., EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL PODER ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL COMPARECIENTE, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA A LA CUAL REPRESENTA, DE NACIONALIDAD HOLANDESA, ES PARTE DEL GRUPO AKZO NOBEL, CUYAS ACCIONES SON COTIZADAS EN LA BOLSA DE VALORES EUROXNET, DE NACIONALIDAD HOLANDES Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD AMSTERDAM. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL

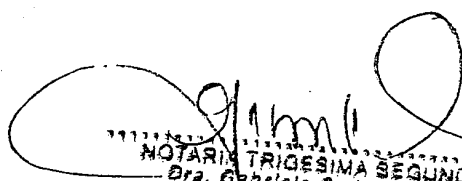


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **ADRIANA HUIDOBRO PERALTA**, AFILIADA BAJO EL NUMERO DIEZ Y SIETE DOS MIL UNO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


DR. JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

C.C. 050101605-T


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 050101605-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MEYTHALER BAQUERO
JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATA CUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARLA SALOME
SANCHEZ VALDIVIESO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEYTHALER JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-07-11

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-11

VALLEY

COMISARIO

MIN. DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 **003 - 0229** **0501016059**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** 1
PROVINCIA **INACUITO** 3
QUITO **CANTON** **PARAGUAY** **ZONA** 3

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE, una FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 22 / sep / 2014

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Lopez
QUITO - ECUADOR



PODER

En la ciudad de ARNHEM, a los 18 días del mes de abril de 2014, los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk a nombre y en representación de AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V., manifiestan:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk, en calidad de representantes legales de AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V., legalmente constituida bajo las leyes de HOLANDA con domicilio principal en la ciudad de ARNHEM, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja y/o Dra. Patricia Villamarín Andrade y/o Ab. Karina Loza Santillán, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL MANDATO: Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al

PROXY

In the city of ARNHEM, on the 18th day of April 2014, Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk in behalf and in representation of AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V. declares:

FIRST: APPEARERS: Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk, appears as legal representatives of AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V. legally formed under the laws of the Netherlands, with principle address in the city of Arnhem, which hereinafter will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Dr. José Rafael Meythaler Baquero and/or Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja and/or Dra. Patricia Villamarín Andrade and/or Ab. Karina Loza Santillan, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represents the MANDANT in the Republic of Ecuador.

SECOND: SCOPE OF THE MANDANT: The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially, subscribe shares, appear before the General Shareholders Boards, file petitions to the Superintendent of Companies, present the

Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los MANDATARIOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LOS MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del

information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders, register investments made by the MANDANT in the Central Bank of The Ecuador. The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the MANDANT, in which case a lawyer can be hired, carry out and enter on behalf of the MANDANT, all the acts and contracts required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador, since they have the highest faculties.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The according to what is disposed by article 1 of the Reformatory Law to the Law of Companies of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009.

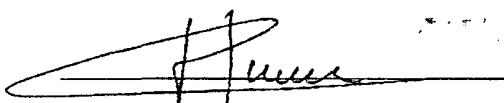
THIRD: FORMALITIES: According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009, the present proxy shall not be either registered or published by the media within the Ecuadorian territory.



Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTO: DURACION: El presente poder es otorgado por dos años.

FOUR: TERM: The present Proxy is granted for two years.



H.R.J. de Vriese

Representante legal

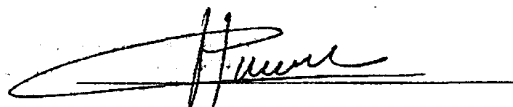
Pasaporte Número: EI 512102



B.J. Schoordijk

Representante legal

Pasaporte Número: NY0BL7437



H.R.J. de Vriese

Legal Representative

Passport Number: EI512102



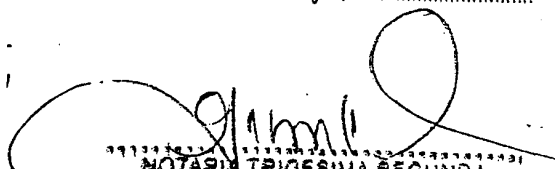
B.J. Schoordijk

Legal Representative

Pasport Number: NY0BL7437

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...*pres*... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, ...*22/sep/2014*...



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Lopez
QUITO - ECUADOR